

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 224

Lunes 5 de octubre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Elecciones municipales

Tercera relación de los Locales designados por las Juntas Municipales del Censo en que se instalarán los Colegios Electorales

Adalia.— Sección Unica, Edificio del Ayuntamiento.

Alaejos.—Distrito Unico: Sección Primera, Planta baja del Ayuntamiento; Sección Segunda, Local Social sito en la Plaza de Santa María número 60.

Becilla de Valderaduey.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Bercero.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Canillas de Esgueva.— Sección Unica, Colegio de Niños.

Castrobol.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Castrodeza.— Sección Unica, Escuela de Niños número 1.

Castroña.—Sección Unica, Local del Juzgado Viejo.

Corcos.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Encinas de Esgueva.— Sección Unica, Escuela de Niños.

Mucientes.—Sección Unica, Escuela de Niñas número 1.

Mudarra (La).— Sección Unica, Casa Consistorial.

Olivares de Duero.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Piñel de Arriba.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Puras.—Sección Unica, Escuela sita en la planta baja del Ayuntamiento.

Quintanilla del Molar.—Sección

Unica, Salón de Actos del Ayuntamiento.

San Martín de Valvení.—Sección Unica, Planta baja de la Casa Consistorial.

San Pablo de la Moraleja.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

San Pelayo.—Sección Unica, Local del Ayuntamiento.

Santa Eufemia del Arroyo.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Torrecilla de la Torre.—Sección Unica, Planta baja del Ayuntamiento.

Traspinedo.—Sección Unica, Planta baja del Nuevo Ayuntamiento.

Urueña.—Sección Unica, Escuela de Niñas.

Valdestillas.—Sección Unica, Escuela de Niños número 1.

Villafrechós.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Villanueva de Duero.— Sección Unica, Escuela de Niñas número 2.

Villanueva de los Caballeros.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Villardefrades.— Sección Unica, Casa Consistorial.

Villasexmir.—Sección Unica, Escuela de Niños.

Villavaquerín.—Sección Unica, Casa Consistorial.

Wamba.—Sección Unica, Escuela Unitaria de Niños.

3.235

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de Rústica

ANUNCIOS

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2.230/1966, de 23 de julio, y de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Di-

rectos, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales de Catastro y contribuyentes interesados que, con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de cada uno de los términos municipales que al final se relacionan, para su informe y exposición al público, las respectivas relaciones de tipos evaluatorios correspondientes a la rectificación de Bases Imponibles para la Cuota Fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en el quinquenio 1971/75; contra las que podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo legislado y reglamentado, en vigor.

El plazo de exposición al público es de quince días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este mismo plazo habrán de recibirse, en este Servicio Provincial (Delegación de Hacienda), el informe de la Junta Pericial y las reclamaciones que, en su caso, se formularen ante este Servicio para su ulterior acuerdo por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda; advirtiéndose que, de no tener su entrada dentro del plazo señalado, se continuará la tramitación, considerándose favorablemente informado y sin reclamaciones.

El Cuadro de Tipos Evaluatorios remitido a la Junta, se deberá devolver, debidamente diligenciado, al día siguiente de terminado el plazo de su exposición.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del precitado Decreto 2.230/1966, la Base Liquidable, para la Cuota Fija, será únicamente la mitad de la Base Imponible que resulte de aplicar los ti-

pos evaluatorios consignados en los cuadros expuestos.

Relación de términos municipales

Mucientes.
Olivares de Duero.
Robladillo.
San Pedro de Latarce.
Traspinedo.
Velilla.
Villalbarba.
Villafranca de Duero.
Villán de Tordesillas.
Urueña.
Velliza.
Villanubla.
Villalar de los Comuneros.
Wamba.
Olmos de Esgueva.
Pobladura de Sotiedra.
Rubí de Bracamonte.
Torre de Esgueva.
Vega de Valdetronco.
Villabáñez.
Villanueva de los Caballeros.
Villaverde de Medina.

Valladolid, 29 de septiembre de 1970.—El ingeniero jefe provincial (ilegible).

3.250

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2230/1966, de 23 de julio, y de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales de Catastro y contribuyentes interesados que, con esta fecha, se remiten a las Juntas Periciales de cada uno de los términos municipales que al final se relacionan, para su informe y exposición al público, las respectivas relaciones de Tipos Evaluatorios correspondientes a la rectificación de Bases Imponibles para la Cuota Fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en el quinquenio 1971/75; contra las que podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo legislado y reglamentado, en vigor.

El plazo de exposición al público es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este mismo plazo habrán de recibirse, en este Servicio Provincial (Delegación de Hacienda), el informe de la Junta Pericial y las reclamaciones que, en su caso, se for-

mularan ante este Servicio para su ulterior acuerdo por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda; advirtiéndose que, de no tener su entrada dentro del plazo señalado, se continuará la tramitación, considerándose favorablemente informado y sin reclamaciones.

El Cuadro de Tipos Evaluatorios remitido a la Junta se deberá devolver, debidamente diligenciado, al día siguiente de terminado el plazo de su exposición.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del precitado Decreto 2230/1966, la Base Liquidable, para la Cuota Fija, será únicamente la mitad de la Base Imponible que resulte de aplicar los tipos evaluatorios consignados en los Cuadros expuestos.

RELACION DE TÉRMINOS MUNICIPALES

Aldeamayor de San Martín.
Ataquines.
Brahajos.
Castronuevo.
Curiel.
Fombellida.
Gomeznarro.
Geria.
Langayo.
Manzanillo.
Aldea de San Miguel.
Bercero.
Campillo (El).
Camporredondo.
Encinas de Esgueva.
Fuente el Sol.
Gallegos de Hornija.
Laguna de Duero.
Lomoviejo.
Montemayor de Pililla.

Valladolid, 30 de septiembre de 1970.—El ingeniero jefe provincial (ilegible).

3.250

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convocó por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jueces de Paz sustitutos

Alaejos.
Ataquines.
Bobadilla del Campo.
Brahajos de Medina.
El Campillo.
Carpio del Campo.
Cervillego de la Cruz.
Fuente el Sol.
Gomeznarro.
Hornillos.
Lomoviejo.
Matapozuelos.
Nueva Villa de las Torres.
La Zarza.
Pollos.
Pozal de Gallinas.
Pozaldez.
Puras.
Ramiro.
Rodilana.
Rubí de Bracamonte.
Rueda.
San Vicente del Palacio.
Siete Iglesias de Trabancos.
Velascálvaro.
Villafranca de Duero.
Villaverde de Medina.
Villafrades de Campos.

Valladolid, 26 de septiembre de 1970.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno, el presidente, Angel Cano.

3.224

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Luis Villar Rodríguez, solicitud de licencia para establecer una planta embotelladora de vinos, en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 195,600; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de septiembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.165—2.775

Habiendo presentado doña Juana Rujas Zapatero, solicitud de licencia para apertura de una cafetería-churrería, en la calle de Rueda, número 21; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de septiembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.196—2.776

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 29 de septiembre de 1970.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.243—2.777

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se tramita por este Ayuntamiento la devolución de las fianzas que se relacionan a continuación:

Arrendamiento de fincas rústicas
A don Orencio Recio Rayaces, del lote número 2.

A don José Lerma Gris, del lote número 4.

A don José Marcos Carrillo, de los lotes números 5 y 6.

A don Aureliano García Recio, del lote número 7.

A don Gregorio Rodríguez Gil, del lote número 8.

A don Teodoro Recio Arranz, del lote número 9.

Ejecución de obras

A don Francisco Montero Mateos, de las de adaptación de un local para salón en la planta baja de la Casa Consistorial.

A don Antonio Domínguez Calvo, obras complementarias en la red de abastecimiento de agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Castronuevo de Esgueva, 30 de septiembre de 1970.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.242—2.778

MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, así como las de valores auxiliares, correspondientes al año 1969, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más, pueden formularse las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 30 de septiembre de 1970.—El alcalde, Jacinto Sardón.

3.238—2.779

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Juris-

dicción número 135 de 1970, por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de don Dativo Cojo Rodríguez, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio de 1970, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente en relación con acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corporación mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la supresión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.111

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Jurisdicción, número 133 de 1970, por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de don Alejandro Rejón Barajas, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio

de 1970, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente en relación con acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corporación mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la supresión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.109

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Jurisdicción, número 137 de 1970, por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de don Marcelino Méndez Gago, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio de 1970, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente en relación con acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación

complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corporación mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la supresión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.113

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso de esta Jurisdicción, número 134 de 1970, por el procurador don Jesús Moro Nieto, en nombre y representación de don Paulino Herrero Conde, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión de 22 de junio de 1970, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente en relación con acuerdo de dicha Corporación de 30 de marzo anterior, sobre la no inclusión de los aumentos graduales de sueldo en el cómputo para determinar la gratificación complementaria de destino; la no absorción en el emolumento básico definido por el Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, del 100 por 100 del sueldo base, más la retribución complementaria concedido por la Corporación mediante acuerdo de 28 de noviembre de 1966, y la su-

presión de los condicionamientos y limitaciones a que se sujeta la percepción de la gratificación de dedicación; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de 1970.—José de Castro Grangel.

3.110

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 492 de 1970, sobre lesiones y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Mariano Castriño (a) «El Fugi», hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

3.246